ADENDA N° 07 AL CONTRATO LPN N° 02/2020

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas Sr. Oscar Stark Robledo, con Cédula de Identidad Civil N° 743.000, autorizado a suscribir la presente Adenda por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1101 de fecha 11 de octubre de 2022, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "**COMEPAR S.A.**", con RUC N° 80017044-0, domiciliada en la calle Lugano N° 452 entre 14 de mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Yane Blames Dos Reis Wanzeller Sartori**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.983.264 y el **Sr. Antolín Javier Genez Miranda**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.927.161, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", suscriben la presenta Adenda al Contrato N° 02/2020 firmado en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL 2020/2022" - ID 368.664, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el Contrato N° 02/2020 suscripto con la firma Comepar S.A. *(Lote 1, Lote 3, Lote 4 y Lote 5)*, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución N° 1101 de fecha 11 de octubre de 2022, que se detalla a continuación:

IAO 3: REQUISITO DE COMPRA DE INSUMOS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

- *Postergar la obligatoriedad de adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante el periodo del año 2020 y 2021.*

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO.

- *Postergar el Sistema de Gestión de Control del Servicio, durante el periodo del año 2020 y 2021.*

7. CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES

Dejar sin efecto la Construcción de Comedores escolares correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, deduciendo los pagos a la firma COMEPAR S.A. los montos correspondientes a los comedores, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto remitido por la Dirección de Infraestructura a través del Memorándum D.I. N° 947/2021, totalizando la

COMEPAR S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

suma de G. 7.443.516.900 (Guaraníes siete mil cuatrocientos cuarenta y tres millones quinientos dieciséis mil novecientos), correspondiente a 60 (sesenta) comedores.

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato N° 02/2020 forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.----------

Sra. Yane B. Dos Reis Wanzeller
Sr. Antolín J. Genez Miranda
COMEPAR S.A.
COMEPAR S.A.
PROVEEDOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Oscar Stark Robledo
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATANTE